

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Ocho (8) del año dos mil Veinte (2020).

45

Ref. Proceso de Restitución Inmueble (Demanda Ejecutiva No. 2019-00045-00)

Demandante, NESTOR SOCHA LEON

Demandados, IVAN LAVAGUDE CORTES Y ROSA ZARATE CORTES

Visto el informe de Secretaria y ante la petición del apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en el que solicita se ordene la NOTIFICACION DE LA SOCIEDAD TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, quien tiene Hipotecado el Inmueble embargado dentro del presente asunto, el despacho se abstiene de dar cumplimiento a lo solicitado toda vez que revisada la documentación allegada la SOCIEDAD TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, no es quien tiene Hipotecado el Inmueble, como si lo es BANCOLOMBIA S.A, según se verifica en la anotación 001 del Folio de Matricula inmobiliaria No. 166-96016 allegado con la petición. Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita aclarar la petición y allegar la prueba documental debidamente actualizada.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior: 084 se notificó do Estado  
fecha - 9 OCT 2020

instancia: \_\_\_\_\_